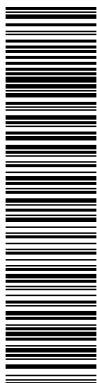


DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 12.01.2026 punto 3 deportes Convenio Club Padel	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XWYTI-GGG8N-EJZTK</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2026 a las 14:38:13</b> Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/01/2026 14:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/01/2026 14:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/01/2026 14:31



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:25:19 del día 12 de Enero de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:31:52 del día 12 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/ER/md

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

**C E R T I F I C A:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en segunda convocatoria, el día **doce de enero de dos mil veintiséis**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**3º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del convenio en Materia de Promoción Deportiva del Municipio con el Club C.D.E. PADEL TORREJON para el año 2026.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la necesidad de establecer Convenio de Promoción Deportiva en el Municipio con el C.D.E. Pádel Torrejón, C.I.F. G-84756501, con el objetivo de potenciar la práctica del deporte.

El Convenio tendrá una vigencia comprendida desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, con un coste total de **CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (49.000,00€)**, distribuidos en dos pagos, enero y 15 de mayo 2026.

La forma y los tiempos de justificación deberán realizarse en los términos establecidos y todo ello según se contempla en el convenio.

El gasto, según indica el informe de Intervención General de 7 de enero de 2026, y CVS **TBRTB-R8L0U-L11BP**, irán con cargo a la aplicación presupuestaria **100.34100.48902 denominada "Convenio Promoción Deportiva"**.

A esta propuesta se adjunta el convenio, que someto a su aprobación y acuerdos oportunos.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL C.D.E. PÁDEL TORREJÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2026 - (Código 2025 / 2025 / 3 / 640900 / 045)**

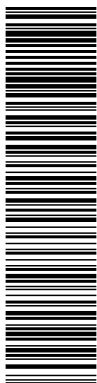
**REUNIDOS**

De una parte:

D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte:

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 12.01.2026 punto 3 deportes Convenio Club Padel	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XWYTI-GGG8N-EJZTK</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2026 a las 14:38:13</b> Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/01/2026 14:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/01/2026 14:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/01/2026 14:31



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:38:13 del día 12 de Enero de 2026. El código de verificación puede comprobarse en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

D. GUILLERMO FRANCO ARCE, actuando en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PÁDEL TORREJÓN (C.I.F. G-84756501), en calidad de presidente, elegido en Asamblea en fecha 8 de diciembre de 2024.

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para contratar y obligarse.

### EXPONEN

#### PRIMERO

La Ley 15/1994 de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid establece, entre los principios rectores de la política deportiva, “el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo”, la “difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población” y la colaboración responsable entre las Administraciones Públicas y entre éstas y la organización deportiva privada, (artículo 2.1b, 2.1h y 2.1j).

Asimismo, establece como competencias de las entidades locales, entre otras, “promover de forma general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial, fomentando las actividades físicas de carácter formativo y recreativo, especialmente entre los escolares” y “cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas por la Ley” (artículo 23).

#### SEGUNDO

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través del Área Delegada de Deportes, a tenor de lo previsto en el Acuerdo de 5 de septiembre de 2023, de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Torrejón de Ardoz, de organización y competencias del Área de Deportes, tiene atribuidas las competencias en materia de dirección y coordinación de programas deportivos de ámbito general y de elaboración y desarrollo de programas de fomento del deporte.

Uno de los objetivos de interés público prioritarios que posee el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en materia deportiva, es la promoción y el desarrollo de la cultura física y deportiva de la población del Municipio de Torrejón de Ardoz.

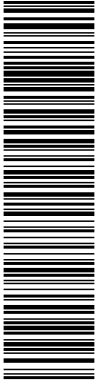
Dentro de este objetivo, la Concejalía de Deportes impulsa un programa de escuelas deportivas en colaboración con entidades deportivas sin ánimo de lucro, como medio de fomentar las actividades físicas de carácter formativo y recreativo en todas las edades, y actividades de competición en las categorías infantiles y juveniles.

El CDE Pádel Torrejón es una entidad privada sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia, cuyo fin es la promoción y fomento del deporte correspondiente, según establece la Ley 39/2022 de 30 de diciembre, del Deporte y Ley 15/1994 de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

El Club está inscrito en el registro de asociaciones deportivas de la Comunidad de Madrid, con nº 3687, y con nº 339 en el registro municipal de asociaciones.

El Club tiene definida en sus estatutos la práctica del pádel, aportando además el valor añadido de facilitar la continuación deportiva hacia otros niveles de tecnificación

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 12.01.2026 punto 3 deportes Convenio Club Padel	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XWYTI-GGG8N-EJZTK</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2026 a las 14:38:13</b> Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/01/2026 14:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/01/2026 14:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/01/2026 14:31



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:25:19 del día 12 de Enero de 2026 Elisa Rodaligo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:31:52 del día 12 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

después de la finalización del periodo establecido en las escuelas municipales, así como de favorecer la detección de jóvenes que puedan tener una destacada proyección futura en el ámbito deportivo.

### TERCERO

Por otra parte, en el art. 26 de la citada Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid y posteriormente en el Decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, "...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas de carácter oficial de la Comunidad de Madrid".

La configuración actual por la que se estructura el programa municipal de escuelas deportivas en colaboración da cumplimiento al marco establecido en la normativa anteriormente mencionada respecto del fomento del asociacionismo deportivo y la cooperación con entidades públicas o privadas por parte de las entidades locales, lo que permite el cumplimiento de las competencias municipales en materia deportiva.

Asimismo, tanto las entidades deportivas como las federaciones aportan una estructura consolidada que sólo ellas tienen definida en el marco jurídico deportivo actual, y que posibilita la participación del alumnado en competiciones deportivas de carácter oficial, la continuidad deportiva de manera correlativa en las diferentes categorías de base, la asistencia a las competiciones con personal delegado que acompañen y tutoricen al alumnado y la continuación deportiva tras la finalización del periodo establecido en las escuelas.

La entidad CDE Pádel Torrejón tiene por objeto el desarrollo y promoción de la práctica de pádel en el ámbito del municipio de Torrejón de Ardoz, en el marco de lo establecido en la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del deporte de la Comunidad de Madrid.

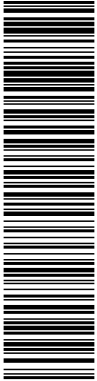
Por tanto, teniendo en cuenta la finalidad común de las partes, orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte desde una temprana edad, siendo competencia del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la planificación y gestión de la promoción deportiva y disponiendo las entidades deportivas del soporte técnico y operativo necesario para garantizar el correcto desarrollo de las escuelas deportivas, se considera procedente establecer un marco de colaboración entre ambas partes que regule las actuaciones comunes necesarias para la organización de aquéllas.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. – Objeto

El objeto del presente convenio es regular la colaboración de las entidades firmantes orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte, mediante desarrollo de una escuela deportiva municipal de pádel dirigida a los ciudadanos y que incluya actividades físicas de carácter formativo, recreativo y de competición.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 12.01.2026 punto 3 deportes Convenio Club Padel	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XWYTI-GGG8N-EJZTK</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2026 a las 14:38:13</b> Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/01/2026 14:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/01/2026 14:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/01/2026 14:31



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodalgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:25:19 del día 12 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:31:52 del día 12 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El programa de escuelas deportivas municipales estará sujeto a la normativa vigente de la Concejalía de Deportes y a los criterios generales de programación establecidos desde la Dirección Técnica.

### SEGUNDA. - Objetivos generales

Los objetivos generales de promoción deportiva en el municipio son los siguientes:

- Favorecer la práctica deportiva en todas las franjas de población (niños, adultos y mayores), mediante el desarrollo de actividades físicas de carácter formativo, recreativo y de competición.
- Fomentar la práctica del deporte que sirva para la protección de la salud física y psicológica de la población.
- Socializar a la población en un espacio deportivo sin violencia física, verbal o psicológica. Para ello, se establecerá un sistema que ayude a la detección, denuncia e intervención ante conductas de acoso, discriminación o violencia en deportistas, dando así cumplimiento a la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia.
- Proteger a deportistas en su diversidad, respetando su orientación afectivo-sexual, identidad y expresión de género, procedencia, religión, poder adquisitivo, condición y aspecto físico, contribuyendo a fomentar estos valores a través de la práctica deportiva, cumpliendo así con lo establecido en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte.
- Asegurar la continuidad deportiva del alumnado hacia otros niveles de tecnificación de manera correlativa.
- Favorecer la detección de jóvenes deportistas que puedan tener una proyección por sus aptitudes y capacidades.

### TERCERA. – Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, desarrollará las siguientes actuaciones:

1. Diseñar el programa deportivo municipal por el que ha de regirse el CDE Pádel Torrejón, adaptándose a los días y horarios establecidos en este.
2. Difundir y dar publicidad a las diferentes actividades deportivas a través de los medios, tanto impresos y electrónicos de comunicación de los que dispone esta Administración.
3. Dotar económicamente al CDE Pádel Torrejón para la consecución del interés común objeto de este convenio, y que destinará a la puesta en marcha, dirección y desarrollo de las escuelas municipales de pádel, en las condiciones que se detallarán más adelante.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 12.01.2026 punto 3 deportes Convenio Club Padel	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XWYTI-GGG8N-EJZTK</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2026 a las 14:38:13</b> Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/01/2026 14:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/01/2026 14:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/01/2026 14:31



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:25:19 del día 12 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:31:52 del día 12 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

4. Designar los espacios deportivos en que se desarrollará el programa.
5. Aportar, en su caso, el material deportivo específico necesario para el buen funcionamiento de las escuelas deportivas de pádel.

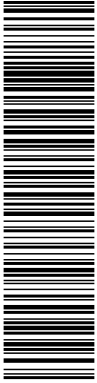
**CUARTA. – Obligaciones del CDE Pádel Torrejón**

- El CDE Pádel Torrejón debe estar al corriente de las obligaciones tributarias y de las obligaciones de la Seguridad Social, así como al corriente de pago de los tributos locales.
- Cumplir con las condiciones exigidas para ser considerado beneficiario, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- No haber sido condenado mediante sentencia en firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

**Todas estas obligaciones podrán acreditarse, mediante Declaración Responsable.**

- Dotar a las escuelas municipales de promoción deportiva del personal cualificado para el normal desarrollo de estas. Será el CDE Pádel Torrejón, el responsable de cumplir tanto con la Ley del Deporte en lo referente a la titulación u homologación exigida.
- El CDE Pádel Torrejón asumirá también la relación laboral con sus trabajadores, haciendo cumplir la legislación laboral vigente.
- Verificar que las personas contratadas por el CDE Pádel Torrejón, para la ejecución de este convenio y que por ello deban mantener contacto habitual con menores de edad, cumplen lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección Jurídica del menor, modificado por la Ley 26/2015, requiriendo certificación negativa de ausencia de condena por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- El personal contratado por el CDE Pádel Torrejón deberá estar perfectamente identificado con uniforme deportivo, que será el que establezca el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y en el que debe aparecer, claramente identificado, tanto el nombre del propio Ayuntamiento como el del club.
- Serán los responsables de la protección de datos de los usuarios facilitados en las inscripciones de alta/baja en los respectivos cursos de pádel impartidos por el club, debiendo comunicar cualquier incidencia o cambios a la Dirección de la Concejalía de Deportes.
- Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la Concejalía de Deportes dirigidas a los usuarios de las escuelas municipales de

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 12.01.2026 punto 3 deportes Convenio Club Padel	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XWYTI-GGG8N-EJZTK</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2026 a las 14:38:13</b> Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/01/2026 14:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/01/2026 14:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/01/2026 14:31



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:25:19 del día 12 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:31:52 del día 12 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

promoción deportiva (competiciones puntuales, torneos de Navidad, jornada de clausura, etc.).

- Tener una persona que sea el interlocutor con la Concejalía de Deportes para comunicar cualquier incidencia relativa a las actividades.

**QUINTA. – Procedimiento de concesión y dotación presupuestaria**

- Esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente los correspondientes importes en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13.4 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, 27/12/2016; establece que “Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe del área competente por razón de la materia”.

- Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al CDE PÁDEL TORREJÓN con C.I.F. G-84756501, el importe de **CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS** (49.000,00 €), para el año 2026.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado en los plazos establecidos, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria **100/34100/48902** bajo el concepto “**CONVENIOS PROMOCION DEPORTIVA**”, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2026, dotada de crédito adecuado y suficiente.

- Se harán efectivos dos pagos antes de finalizar el primer semestre del año 2026, abonándose en las siguientes fechas:

Primer pago en enero, por importe de 24.500,00 euros.

Segundo pago el 15/05/2026 por importe de 24.500,00 euros.

**SÉPTIMA. – Justificación de la subvención**

Se consideran gastos subvencionables, aquellos **que respondan al objeto subvencionado** y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- 1) Gastos de personal deportivo y administrativo: nóminas, seguros sociales e IRPF.
- 2) Gastos de asesoramiento jurídico.
- 3) Gastos de seguros de responsabilidad civil y accidentes.
- 4) Gastos de prevención de riesgos y salud laboral.
- 5) Gastos de formación del personal cualificado.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 12.01.2026 punto 3 deportes Convenio Club Padel	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XWYTI-GGG8N-EJZTK</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2026 a las 14:38:13</b> Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/01/2026 14:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/01/2026 14:31
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/01/2026 14:31



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:25:19 del día 12 de Enero de 2026 Elisa Rodaligo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:31:52 del día 12 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**6) Gastos de equipamiento (uniformidad).**

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El incumplimiento de estas obligaciones, junto con las causas recogidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, también supondrá el reintegro de la subvención.

**Muy importante es la obligación de incluir la referencia expresa al patrocinio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de no ser así, podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de los fondos recibidos.**

Estarán sujetos a la obligación del reintegro de las cantidades no justificadas según lo establecido en las bases, tal y como recoge el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 28 de la Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, 27/12/2016.

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación original estampillada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica Municipal, según se recoge en el artículo 30, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

*Denominación del proyecto subvencionado:* .....  
*Órgano concedente:* .....  
*Nº de expediente administrativo:* **2025/58**  
*Ejercicio económico:* **2026**  
*Importe afectado a la subvención:* .....

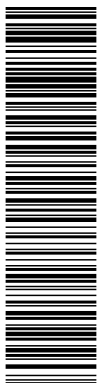
**Requisitos que se deben cumplir a la hora de presentar por Sede Electrónica los documentos justificativos:**

- Deberán aportarse en archivos independientes, cuya denominación haga una descripción clara del documento, y con nitidez suficiente, tal y como se recoge en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- No se admitirán archivos que hayan sufrido algún tipo de manipulación, deberán ser los originales emitidos por las correspondientes empresas y Administraciones Públicas.

**EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:**

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
  - a) Numeración de la factura/recibo.
  - b) Fecha de expedición.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 12.01.2026 punto 3 deportes Convenio Club Padel	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XWYTI-GGG8N-EJZTK</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2026 a las 14:38:13</b> Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/01/2026 14:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/01/2026 14:31
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/01/2026 14:31



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:25:19 del día 12 de Enero de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:31:52 del día 12 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- c) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
  - d) Número de Identificación Fiscal.
  - e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
  - f) Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.
  - g) Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.**
  - h) En el caso de presentar gastos relacionados con seguros, tendrán que aportar además del recibo de pago, la póliza en vigor.**
- Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
- a) Número y en su caso serie.
  - b) Fecha de emisión.
  - c) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.
  - d) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
  - e) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

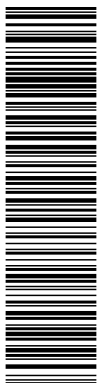
**En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.**

**EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005,06 EUROS, DEBERÁN PRESENTAR EL MODELO 347.**

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

**EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:**

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 12.01.2026 punto 3 deportes Convenio Club Padel	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XWYTI-GGG8N-EJZTK</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2026 a las 14:38:13</b> Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/01/2026 14:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/01/2026 14:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/01/2026 14:31



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:25:19 del día 12 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:31:52 del día 12 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

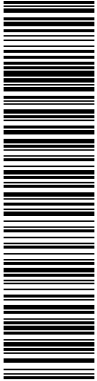
- a) Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
- b) Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.
- c) Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Con respecto al IRPF deberán presentar los modelos 111, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios, y/o el modelo 190.
- e) En caso de liquidación del trabajador deberán aportar: la notificación de fin de contrato recibida por el trabajador y sellada por la empresa; el finiquito firmado por ambas partes y acompañado de su respectiva transferencia.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 12.01.2026 punto 3 deportes Convenio Club Padel	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XWYTI-GGG8N-EJZTK</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2026 a las 14:38:13</b> Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/01/2026 14:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/01/2026 14:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/01/2026 14:31



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:25:19 del día 12 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:31:52 del día 12 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor.

El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

Todos los documentos económicos corresponderán al periodo para el que se ha concedido la subvención, y **se presentarán antes del 15 de febrero del siguiente ejercicio.**

**OCTAVA. – Modificación**

El convenio podrá ser objeto de modificación a lo largo de su vigencia, por acuerdo unánime las partes firmantes, previa tramitación preceptiva e informe favorable de los órganos municipales competentes.

**NOVENA. – Vigencia**

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

**DÉCIMA. – Seguimiento**

Se creará una Comisión de Seguimiento con la finalidad de coordinar el presente convenio y que estará constituida por tres representantes de la Concejalía de Deportes y dos representantes del Club.

Esta Comisión será la encargada de resolver cuantas cuestiones puedan plantearse durante la vigencia de este, derivadas de posibles discrepancias en cuanto a su ejecución o interpretación de los acuerdos.

**UNDÉCIMA. – Extinción y resolución**

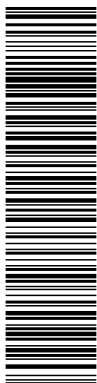
Además de por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, el convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas de resolución:

- El acuerdo unánime de todas las partes firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La extinción del convenio supondrá el cese de las actividades contenidas en el mismo.

**DUODÉCIMA. – Protección de datos personales**

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 12.01.2026 punto 3 deportes Convenio Club Padel	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XWYTI-GGG8N-EJZTK</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2026 a las 14:38:13</b> Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/01/2026 14:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/01/2026 14:31
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/01/2026 14:31



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:25:19 del día 12 de Enero de 2026 Elisa Rodaligo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:31:52 del día 12 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En cumplimiento a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Club actuará como encargado de tratamiento de datos de carácter personal con arreglo a lo que dispone el Acuerdo de encargo de tratamiento que se adjunta a este convenio.

El Club va a tratar datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, por lo que estará a lo dispuesto en el Acuerdo de Encargo de Tratamiento de Datos en los términos en que figura en el Anexo.

Asimismo, la entidad deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

**DECIMOTERCERA. – Normativa aplicable.**

Para la resolución de cuantas controversias se puedan suscitar entre las partes en cuanto a efectos, interpretación, modificación resolución o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dada su naturaleza administrativa.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio que firman las partes.

*Firmado electrónicamente*  
Alejandro Navarro Prieto  
Alcalde

*Firmado electrónicamente*  
Guillermo Franco Arce  
Presidente

**ANEXO**

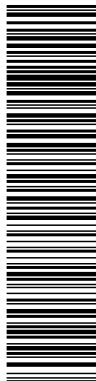
**ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO**

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El CDE Pádel Torrejón como entidad colaboradora y el personal a su servicio en el desarrollo del convenio, tal y como se define en el artículo 4.8) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta de la Concejalía de Deportes, responsable del tratamiento, al cumplimiento de lo dispuesto en dicho Reglamento, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

**1. OBJETO DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO**

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 12.01.2026 punto 3 deportes Convenio Club Padel	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XWYTI-GGG8N-EJZTK</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2026 a las 14:38:13</b> Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/01/2026 14:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/01/2026 14:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/01/2026 14:31



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodalgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:25:19 del día 12 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:31:52 del día 12 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Mediante las presentes cláusulas se habilita al CDE Pádel Torrejón encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de la Concejalía de Deportes, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar en colaboración con el Ayuntamiento, escuelas de promoción deportiva.

El objeto del tratamiento consistirá en elaborar y mantener actualizados los listados de los usuarios participantes en las actividades.

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las actuaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento, la Concejalía de Deportes, pone a disposición del CDE Pádel Torrejón encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación correspondiente a la actividad de tratamiento USUARIOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS: nombre, apellidos y edad de los usuarios para organizar los grupos de las actividades.

## 3. DURACIÓN

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con el periodo de vigencia del convenio a suscribir. Una vez finalice el presente convenio, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

## 4. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

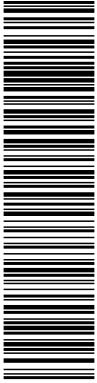
- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento conforme al contenido de este convenio y a, en su caso, las instrucciones que la Concejalía de Deportes le pueda especificar en concreto.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento de este responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 12.01.2026 punto 3 deportes Convenio Club Padel	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XWYTI-GGG8N-EJZTK</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2026 a las 14:38:13</b> Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/01/2026 14:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/01/2026 14:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/01/2026 14:31



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:38:13 del día 12 de Enero de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- d) Se elimina el apartado de subcontratación porque no procede en un convenio de colaboración.
- e) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal, hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el convenio, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente. Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir las actividades objeto de este convenio y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. Esta obligación subsistirá aún después de la finalización de la vigencia del convenio.

La entidad colaboradora deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos sean necesarias cumplir en el desarrollo de sus tareas para la realización de la actividad objeto del convenio, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la entidad colaboradora personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

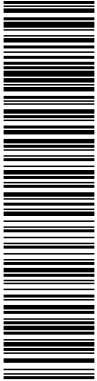
La entidad colaboradora y su personal, durante la realización de las actividades que se realicen en cumplimiento del convenio, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

- f) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. *(Si existe una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación).*

Deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos en los contratos laborales que suscriban sus empleados destinados a la realización de la actividad objeto del presente convenio.

Dicho compromiso afecta tanto a la entidad colaboradora como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 12.01.2026 punto 3 deportes Convenio Club Padel	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XWYTI-GGG8N-EJZTK</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2026 a las 14:38:13</b> Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/01/2026 14:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/01/2026 14:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/01/2026 14:31



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:25:19 del día 12 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:31:52 del día 12 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- g) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- i) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
  1. Acceso, rectificación, supresión y oposición.
  2. Limitación del tratamiento.
  3. Portabilidad de datos.
  4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).
- j) El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte de la entidad colaboradora de sus obligaciones, la cual está obligada a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.
- k) El incumplimiento por parte de la entidad colaboradora de las estipulaciones del presente convenio lo convierten en responsable del tratamiento, respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como consecuencia de dicho incumplimiento.

*Firmado electrónicamente*  
Alejandro Navarro Prieto  
Alcalde

*Firmado electrónicamente*  
Guillermo Franco Arce  
Presidente

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).  
Ver fecha y firma al margen.

DEPORTES -Expte  
INTERVENCIÓN